MUNICIPALIDAD DE TOBATI

Concepción esq. 14 de Mayo - Telefax: (0516) 262206
E-Mail: muni_tobati@hotmail.com
Tobatí – Paraguay.

RESOLUCIÓN J.M. Nº 161/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO Nº 08/2021 DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS. PLURIANUAL 2021-2022. ----------

VISTO: La Resolución Municipal I.M. N° 502/2021 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° 08/2021 DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS. PLURIANUAL 2021-2022, y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada.

CONSIDERANDO: Qué el Art. 36 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, inc. ñ) todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes;
Que, tras una revisión posterior al contrato N° 08/2021, por el personal encargado se ha percatado de un error involuntario en la cantidad máxima de la cláusula quinta del contrato N° 08/2021, y a fin de enmendar dicho inconveniente suscitado el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Tobati procede adendar el contrato a fin de prevenir inconveniente al contrato.

Que, a fin de corregir el inconveniente suscitado, la Junta Municipal a través de la Máxima Autoridad y en virtud al art. 63 de la ley 2051/03, y las atribuciones que le concede la Ley resolvió modificar la cláusula quinta tal como se cargó en el SICP.

LA JUNTA MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

RESUELVE:

Art.1°.APROBAR El Dictamen Justificativo de la UOC y Autorizar la Modificación De La Cláusula Quinta De Contrato N° 08/2021 De Provisión De Almuerzo Escolar, Bajo La Modalidad De Alimentos Preparados En Las Escuelas. Plurianual 2021-2022----------

Art. 2°. ORDENAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) comunicar a la empresa Adjudicada sobre la Adenda N° 01 al Contrato N° 08/2021 y a gestionar las acciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a la Intendencia Municipal. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE TOBATI A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

MUNICIPALIDAD DE TOBATI SECRETARIA J.M.

.....
Abog. Valeria Coronel de Rodríguez
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOBATI PRESIDENCIA J.M.

.....
Ing. Agr. Pedro Peralta Aquino
Presidente Junta Municipal

Tobatí, 28 de Junio de 2.021

Téngase por Resolución, comuníquese, cumplido, archívese

MUNICIPALIDAD DE TOBATI SECRETARIA

.....
Sr. Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

.....
Lic. Cornelio Figueredo Arriola
Intendente Municipal